



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA Y MTRA. MA. GUADALUPE SANTILLÁN HUERTA, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA C. FELIPE TAPIA BECERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 08 DE ENERO DE 2018, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/EDUCACIÓN/0801-48/2018, CON EL OBJETO DE QUE "EL PRESTADOR" LLEVE A CABO EL CARGO DE "INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA", DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE ESTE MUNICIPIO, QUE LE SEÑALE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, ESTABLECIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y CONCLUIRLOS EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, OBLIGÁNDOSE "EL MUNICIPIO" A PAGAR LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE MANERA SEMANAL. "EL MUNICIPIO" HARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO.

II.- QUE HABIENDO RECIBIDO OFICIO NÚMERO E.M. 232/2018, SUSCRITO POR LA MTRA. MA. GUADALUPE SANTILLÁN HUERTA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SOLICITA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/EDUCACIÓN/0801-48/2018.

DECLARACIONES

I.- DE "AMBAS PARTES":

I.1.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ACUDEN A CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO VOLUNTARIAMENTE Y CON LA PERSONALIDAD QUE QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE AHORA SE TIENEN POR REPRODUCIDAS LITERAL E INTEGRALMENTE, RATIFICANDO LA INFORMACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y DE FORMA VOLUNTARIA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS;

PRIMERA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL NÚMERO SFR/JCO/EDUCACIÓN/0801-48/2018, QUEDANDO TODAS LAS DEMÁS INTOCADAS Y ASÍ ACEPTADAS POR LAS PARTES, QUEDANDO EL TEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, A PARTIR DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES

SEGUNDA.- VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2018 Y CONCLUIRLOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES, A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

SEGUNDA.- LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES PACTADAS, NO IMPLICAN VARIACIONES A AQUELLAS ESTIPULACIONES QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS QUE QUEDAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS, NI TAMPOCO VARIACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DEL OBJETO, LAS QUE SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR"

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FELIPE TAPIA BECERRA.

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO.
SFR/JCO/EDUCACIÓN/0801-48/2018

ING. SERGIO ABEL MENDEZ BARBA.
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. MA. GUADALUPE SANTILLAN HUERTA.
DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/EDUCACIÓN/0801-48/2018. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL C. FELIPE TAPIA BECERRA, A CELEBRARSE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

2
DJM

